

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6446 { Panamá, República de Panamá, Sábado 12 de Noviembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. ROSENDO JURADO V.
Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMAN
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

- 1 Rosendo Jurado V. BOCAS DEL TORO
- 2 E. Manuel Guardia COLON
- 3 Pablo C. Arosemena COCLE
- 4 Pablo Othón PARIEN
- 5 Manuel C. Díaz Armuelles CHIRIQUI
- 6 José D. Crespo HERRERA
- 7 Demetrio A. Porras LOS SANTOS
- 8 R. Ortega Nieto PANAMA
- 9 Octavio Herrera VERAGUAS

COMISIONES PERMANENTES

PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO	Rosendo Jurado V.
COCLE	Sebastián Sucre
COLON	Manuel Othón
CHIRIQUI	Manuel C. Díaz Armuelles
PARIEN	Pablo Othón
HERRERA	Octavio A. Valtarián
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA	Domingo Díaz A.
VERAGUAS	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Valtarián
Arcadio A. Morales

2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

Sebastián Sucre
Verancio E. Villarreal

4. José D. Crespo

Crédito Público

Demetrio A. Porras
Luis Carlos Alemán

6. Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Nieto
A. Correa García

8. J. Darío Anzuiza

Agrario

Manuel C. Díaz Armuelles

10. Nicolás Bolgado

Policía

Julián Valdés
Silviano Arechaga G.

12. Sebastián Muñoz V.

Beneficencia

A. Correa García
Donato Basilla

14. Pablo Othón V.

Inspección de Cuentas

H. Manuel Guardia
Alfonso Correa V.

16. José D. Crespo

Harina

E. Manuel Guardia
R. Ortega Nieto

3. Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rogelio Navarro
Rafael Estrineant

5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

José Isaac Fábrega
Ricardo A. Morales

Demetrio A. Porras
Rosendo Jurado V.

7. Víctor F. García

Elecciones

Domingo Díaz A.
Rosendo Jurado V.

9. Octavio Herrera

Credenciales

Francisco Arce

11. Demetrio A. Porras

Redeño Estrineant

Rafael Estrineant

13. Samuel Lewis Jr.

Petrolinas

E. Manuel Guardia
Samuel Lewis Jr.

15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rafael Estrineant
Alfonso Correa G.

17. Samuel Lewis Jr.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Por improcedente se niega un auxilio

RESOLUCION NUMERO 331

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Secretaría.—Resolución N.º 331.—Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

Brasileño Aguilera, ex-Sustituto del Cuerpo de Policía Nacional, solicita que se le permita trabajar en el país como un extranjero que el Ministerio de Justicia le ha concedido a los que la Ley 66 de 1921 le autoriza a los extranjeros de la fuerza de Policía.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, en virtud de sus facultades, no puede concederle el auxilio solicitado, ya que el extranjero que se le ha concedido el auxilio solicitado, no puede trabajar en el país como un extranjero que el Ministerio de Justicia le ha concedido a los que la Ley 66 de 1921 le autoriza a los extranjeros de la fuerza de Policía.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, en virtud de sus facultades, no puede concederle el auxilio solicitado, ya que el extranjero que se le ha concedido el auxilio solicitado, no puede trabajar en el país como un extranjero que el Ministerio de Justicia le ha concedido a los que la Ley 66 de 1921 le autoriza a los extranjeros de la fuerza de Policía.

Sr. Procurador General de la Nación para que emitiera concepto acerca de la justicia de la solicitud y esta, fundadamente es de opinión que se niegue lo pedido.

En realidad, Brasileño Aguilera, sin restarle sus servicios eficientes prestados a la fuerza pública, no ha permanecido en ella veinte años continuados, no se ha separado del servicio por enfermedad contraída en el mismo, ni tiene la edad requerida que para el caso determina el artículo 7º de la Ley 66 ya citada.

En consecuencia, de lo expuesto, SE RESUELVE:

Negar el auxilio solicitado por ser improcedente de conformidad con el artículo 36 de la Ley 66 de 1921.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Reo de turba ha obtenido un ruego

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Secretaría.—Resolución N.º 127.—Panamá, 7 de Noviembre de 1932.

Manuel López, reo de delitos de robo, ha solicitado el 29 de junio de 1932, que se le conceda libertad condicional durante tres meses y cinco días, en virtud de haber cumplido con el pago de las costas y fianza del Juicio de Apelaciones y Comprobación de Panamá, habiendo estado detenido provisionalmente desde el 25 de agosto de 1931, hasta el 25 de enero de 1932, según la Ley 20 del Código Penal de 1921, aplicable a los delitos cometidos durante la vigencia de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

A comparendo a su vez, en un certidumbre del Director de la Cárcel Modelo y otra del Director de la Cárcel Penal de Colón, donde se halla, en que consta que ha observado durante su permanencia en dichos establecimientos, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección.

En consecuencia, de lo expuesto, SE RESUELVE:

Conceder al reo Manuel López la libertad condicional durante tres meses y cinco días de prisión que equivale a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se reincidirá esta resolución si el agraviado incurra en una nueva violación de la Ley penal antes del cumplimiento completo de su condena. Como el 1º de las condiciones cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Rebajan la pena a un reo de lesiones

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Secretaría.—Resolución N.º 127.—Panamá, 7 de Noviembre de 1932.

Bernardo Torres H., reo del delito de lesiones, quien desde el 22 de septiembre de 1932, se encuentra sujeta a una pena de tres meses de prisión, ha solicitado por el Jefe de la Cárcel Modelo del Distrito de Panamá, libertad condicional durante la cuarta parte de su condena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal de 1921.

En consecuencia, de lo expuesto, SE RESUELVE:

Conceder al reo Bernardo Torres H. la libertad condicional durante tres meses de prisión que equivale a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se reincidirá esta resolución si el agraviado incurra en una nueva violación de la Ley penal antes del cumplimiento completo de su condena. Como hoy cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

En consecuencia, de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Bernardo Torres H. la libertad condicional durante tres meses de prisión que equivale a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se reincidirá esta resolución si el agraviado incurra en una nueva violación de la Ley penal antes del cumplimiento completo de su condena. Como hoy cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doctor, **HARMODIO ARIAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don **JUAN ANTONIO JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Doctor, **J. DEMOSTENES AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don **ENRIQUE A. JIMENEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular: Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Doctor, **DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular: Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor, **ALEJANDRO TAPIA E.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 3a Este.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

(DIGNATARIOS)

Comisión Agraria Especial
Comisiones Permanentes

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución N° 331 de 11 de Nov.

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 224 de 1° de Nov.
Resolución N° 227 de 7 de Nov.
Resolución N° 228 de 5 de Nov.
Resolución N° 229 de 7 de Nov.
Resolución N° 230 de 9 de Nov.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 37 de 31 de Octubre

Resolución N° 2 de 1° de Noviembre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 176 de 29 de Septiembre

Decreto N° 174 de 1° de Noviembre

Decreto N° 175 de 5 de Noviembre

Decreto N° 178 de 5 de Noviembre

Decreto N° 180 de 5 de Noviembre

Resolución N° 277 de 28 de Octubre

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI

REMEDIOS

El Consejo Municipal del Distrito de Remedios, dicta un Acuerdo

ACUERDO NUMERO 11 DE 1932
(DEL 25 DE OCTUBRE)

por el cual se suprime el artículo 15 del Acuerdo No. 33, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de 1932.

El Consejo Municipal de Remedios, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento de tres focos eléctricos en la plaza de esta población no fue verificado por contarse alguno, sino simplemente por propuesta del Alcalde Municipal;

2. Que ese alumbrado, en las condiciones que funciona, no satisface las necesidades del Público, que es el directamente beneficiado, con el pues se ha comprobado muchas y repetidas veces que es muy deficiente.

ACUERDA:

Art. 1.º Desde el día primero de noviembre próximo venturo, queda suprimido, de hecho, el artículo 15 del acuerdo No. 33 sobre presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica y por tanto, sin derecho alguno, el Tesoro Municipal,

pal, a continuar haciendo ninguna clase de erogación, concerniente a los tres focos eléctricos de la plaza.

Art. 2.º Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y dos. El Presidente del Consejo Municipal, (fdo) Nicolás Jovane P. El Secretario del Consejo, (fdo) J. Efraim Sanjur. Hay un sello que dice: Remedios, República de Panamá. Consejo Municipal, Remedios, Provincia de Chiriquí.

Alcaldía Municipal del Distrito, Remedios, Octubre veintiséis de 1932. Aprobado: El Alcalde, (fdo) Joaquín F. Posaré. El Secretario, (fdo) Alejandro Sanjur. Hay un sello que dice: Alcaldía Municipal del Distrito, Remedios, Provincia de Chiriquí.

Es fiel copia de su original, que extiende en Remedios, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario de la Alcaldía,

Alejandro Sanjur.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

TONGSÍ

Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de B. 30.00

ACUERDO NUMERO 2 DE 1932
(DEL 21 DE OCTUBRE)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Tongsí, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se ha visto obligado por la enorme acumulación de las Rentas Nacionales, a emitir la Ley 11 de 1932 sobre créditos Nacionales;

Que dicha ley en su artículo 154 suprime totalmente los sueldos para los Jueces Municipales y sus respectivos Secretarios, que la Nación les había concedido por medio de la Ley 87 de 1928; y

Que en virtud de ello, el Juez Municipal y su Secretario han quedado devengando un sueldo exigido, como es el sobre-sueldo que el Municipio les reconocía, lo cual no es equitativo ni justo.

ACUERDA:

Art. 1.º Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia por la suma de treinta balboas (B. 30.00) para pagar un aumento mensual de cinco balboas a los sueldos del Juez Municipal y su Secretario, por lo que falta del período en curso, e sea durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Art. 2.º El gasto ordenado por el presente acuerdo será imputado al Departamento de Justicia, Capítulo IV, Arts. 21 y 22 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1932.

Las nombras de los empleados municipales durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, serán de los siguientes: para el Juez, y quinientos balboas para el Secretario, manteniendo, quedando así incluido en el presente Acuerdo.

Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Tongsí, en el salón de sesiones del Consejo Municipal a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo, (fdo) Francisco Casal B. El Secretario, (fdo) Rubén Argüello.

Alcaldía Municipal de Tongsí.

Tongsí, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Aprobado.

El Alcalde, (fdo) José de la C. Frias.

El Secretario Interino, (fdo) Francisco Areña.

Es fiel copia del original que extendido hoy, en Tongsí, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario Interino,

(fdo) Feo. Areña.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Guizmer. Intenciones a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Noviembre 11)

Diego Agüero
Ismael Morán
Silvia G. Díaz
Félix González
Diana Najarro
Luzmila Ramos
Francis Dossou
Sidney Johnson
Harmodio Bossa
Tejma Marshall
Carlos M. Rivera
Augusto R. Zanetti
Flor de Ma. Valdés
Victor Manuel Jón
Manuel C. Armuelles
María del C. Herrera

DEFUNCIONES

(Noviembre 11)

Jhon Pin
Mateo Diaz
Edward Rowe
Clemente King
James Williams
Ernesto A. Grau
Francisca H. Richard
Dilva Mercedes Gálvez

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El imperio de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que si interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ y C.
Jefe de la Sección de Ingresos y Adm. de la Gaceta Oficial.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE ENSEÑAN

Para Tela y Nueva Orleans, La...
Para Cartagena y Puerto Colombia...
Para Puerto Limón, C. R...
Para Puerto Cabezas, N.Y. y Nueva...
Para Habana, Nueva York y Euro...
Para Santa Marta...
Para Cartagena, Puerto Colombia...
Para Curacao, Puerto Cabello, La Gua...
Para Kingston, J.A...
Para Habana y Nueva York...
Para Puerto Colombia, Curacao...
Para Puerto Cabello, La Guaira, Santo...
Para Domingo, R. D. y San Juan de...
Para Puerto Rico...
Para Puerto Colombia y La Guaira...
Para Puerto Limón, C. R...
Para Puerto Barrios, Guayaquil...
Para Habana, Nueva York y Euro...
Para...
Nov 10 "Columbus" 10 a. m.
Nov 11 "Santa Elena" 8 a. m.
Nov 11 "Venezuela" 10 a. m.
Nov 11 "Contessa" 8 p. m.
Nov 12 "Pres. Wilson" 8 p. m.
Nov 12 "Santa Marta" 8 p. m.
Nov 12 "Palatia" 8 p. m.
Nov 12 "Martínique" 8 p. m.
Nov 12 "Virginia" 8 p. m.
Nov 14 "Juan S. Elcano" 8 p. m.
Nov 15 "Oran" 10 a. m.
Nov 15 "Argentin" 8 p. m.
Nov 15 "Orizaba" 8 p. m.
Nov 15 "Columbus" 10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Pat...
Para Iquitos, Callao, Mollendo, La...
Para Iquitos, Antofagasta, Copalim...
Para Valparaiso...
Para Centro America...
Para Buenaventura, Tumaco, Esmer...
Para Iquitos, Callao, Mollendo, La...
Para Iquitos, Antofagasta, Copalim...
Para Iquitos, Antofagasta, Copalim...
Nov 11 "Santa Clara" 8 p. m.
Nov 12 "Alajuela" 10 a. m.
Nov 12 "Baran" 4:30 p. m.
Nov 14 "La Paz" 10 a. m.

CORREOS DEPENDENCIAS DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans, La...
De Nueva York y Europa...
Nov 11 "Santa Clara" 8 p. m.
Nov 12 "Alajuela" 10 a. m.
Nov 12 "Baran" 4:30 p. m.
Nov 14 "La Paz" 10 a. m.

SERVICIO INTERIOR DESPACHOS

Para David, Progreso y Puerto Ar...
Para...
Para...
Nov 11 "Baran" 4:30 p. m.
Nov 12 "Alajuela" 10 a. m.

SERVICIO INTERIOR ARRIBOS

Del...
De...
De...
Nov 11 "Baran" 4:30 p. m.
Nov 12 "Alajuela" 10 a. m.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Salida de Panamá... 6.39 a.m.
Llega a Aguadulce... 7.20 a.m.
Llega a Santiago... 7.30 a.m.
Sale de Santiago... 7.55 a.m.
Llega a Las Lajas... 8.00 a.m.
Sale de Las Lajas... 8.40 a.m.
Llega a David... 8.45 a.m.

VIAJE DE REGRESO

Salida de David... 9.30 a.m.
Llega a Las Lajas... 9.55 a.m.
Sale de Las Lajas... 10.00 a.m.
Llega a Santiago... 10.40 a.m.
Sale de Santiago... 10.45 a.m.
Llega a Aguadulce... 11.10 a.m.
Sale de Aguadulce... 11.15 a.m.
Llega a Panamá... 12.05 p.m.

Nota: Este nuevo itinerario regirá durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se componga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. E. G. R. A. Efectivos el 1º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.
Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.
Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.
Para Estados Unidos (Via Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia via Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. E. Via Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brasil Via Trinidad)
P. A. A. I. Despacho ORDINARIO: LUNES y VIERNES...
Recomendados a las 7 pm. Ordinarios a las 8 pm.
Para David, Chiriquí, Centro America, México, Brownsville, Texas.
CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.
Para Peñón, D.R. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México), Cuba, Estados Unidos, (Via Miami, Fla.)
P. A. N. A. E. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES y JUEVES.
Recomendados: A las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.
Para (Sur AMERICA)
NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 8 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta via. Barranquilla (interior de Colombia, por esta via), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maracaibo (interior de Venezuela por esta via, y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 8 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta via) Barranquilla (interior de Colombia por esta via).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 8:15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta via), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Tumaco, Puno, Chicago (Puno), Panamá, Iquitos, Lima, Arequipa, Tarma, Arequipa, Antofagasta, Ovalle, Santiago, Mariposa, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Maracaibo, San Salvador, Guatemala, Tepe, San Lorenzo, (Honduras), Belize, Honduras, Veracruz (Méx.), Habana, Brownsville (Texas) y Miami, (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta via).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 8:30 p. m. para Cartagena, Barranquilla (interior de Colombia via Barranquilla), Suiza (Ginebra), Buenos Aires (interior de Colombia por esta via).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Martes y Jueves de Uruguay, Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Guayaquil, Tumaco y Chiriquí a las 10:00 a.m.
Los Martes de Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Colombia, Ecuador y Colombia.
Los Miércoles al regreso de Miami, via Jamaica y Colombia, incluyendo Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Sábados de Colombia por SCADTA

